DECRETO REGISTRADO N.º

CONCÓN

## LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

2 5 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público,

Concede Aguinaldos Que Sefiala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales:

Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionar municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas manciados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N\*77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N\*18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada

Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.

La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.

El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.

D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.

D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras

D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

Ord. N°2551 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita la

Contratación de la Srta. Javiera Arancibia Venegas.

Ord.N°2552 de fecha 29 de diciembre de 2023 de Dideco que indica incorporar calzado y vestuario al decreto y

Ord. N°124 de fecha 19 de enero del 2024, de Dideco corrigiendo montos de pago a Honorarios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°113 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

## CONSIDERESE:

En virtud de que el presupuesto 2024 ya fuese aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación al Programa OPD quienes contribuyen a la Instalación de sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad. Se solicita ratificar la contratación de Doña Cynthia Garland González, cumpliendo la función de Coordinadora.

## DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 02 de septiembre de 2024 a la Srta. CYNTHIA GARLAND GONZALEZ, RUN No Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto \$1.546.878 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de COORDINADORA COMUNAL, para Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia.
- 2. TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 4.5 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. tramitación de sus honorarios mensuales.
- CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 114-05-38 "Mejor Niñez".
- 5. REGISTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica

6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma ncial o por carta certificada al domicilio

THE AD DE CO COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE. MUNICIPAL

SECRETARIO-MUNICI

MEGINAS/CCT HBUCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL GESTIÓN DE PERSONAS CONTABILIDAD Y PRESU DIDECO

DIESTO

SECRETARIA

LDE

DE CONCON MUNICIPALI Control Revisado Obse Objetado vado

2024 24 ENE